REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Primero de septiembre de dos mil veinte

AUTO SUSTANCIACIÓN

RADICADO Nº 2014-0244-00

Por medio virtual fue allegado escrito fechado agosto 21 de 2020 proveniente de la Secretaria de Hacienda oficina -Cobro Coactivo- del Municipio de Sopetrán-Antioquia que da cuenta del Paz y Salvo en virtud a la cancelación de la obligación allí perseguida frente al finado José Iván Muñoz Orrego accionado en el presente asunto.

En virtud de lo anterior, se dispone adicionar la providencia de Agosto 13 de la presente anualidad, en el sentido de precisar que las medidas levantadas no quedan por cuenta de la entidad referenciada. Lo demás queda incólume.

En tales términos se oficiará a Registro de II.PP. de Sopetrán, al secuestre actuante y Juzgado Primero Civil del Circuito de oralidad de Itagüí, respecto de los dineros allí embargados.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN
Juez